



León, Guanajuato, 08 de diciembre de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 11 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 330016021000053, y

RESULTANDO

 Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

solicito que me proporcionen el listado de todo el medicamento que se ha comprado en los años 2020 y 2021, especificando nombre del medicamento, cantidad adquirida, precio por unidad, en dónde fue repartido dicho medicamento y en qué cantidades, en caso de que no hubiera sido entregado todo, informen en dónde se encuentra, motivo por el cual no fue entregado. La información se requiere de todo tipo de medicamento, básico, de especialidad o como le llamen. También requiero todos los inventarios que existan. SIC

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

La Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. — Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

IV. En ese orden de ideas, con fecha 12 de noviembre de 2021, mediante memorandos HRAEB-DPEI-UT-0437-2021 y HRAEB-DPEI-UT-438-2021, la Unidad de Transparencia solicitó al Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas y al Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, dieran correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de los mismo, esto es, a más tardar el 17 de noviembre de 2021.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León , Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









- V. Así mismo se le informó a las Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 16 de noviembre de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0585/2021, el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga para dar atención a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, prórroga que le fue otorgada mediante memorando de fecha 17 de noviembre de 2021, con folio HRAEB-DPEI-UT-0439-2021, de 3 días hábiles más, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 23 de noviembre de 2021.
- VII. Con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0591/2021, el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 23 de noviembre de 2021 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-0437-2021 con número de folio 330016021000053 de todas las entradas de medicamentos durante los años 2020 a 2021 (con corte al 22 de noviembre de 2021). Asimismo, le comento que, esta Subdirección solo hace compra de medicamentos, dando como resultado que lo solicitado en dicha petición y lo relacionado "en dónde fue repartido dicho medicamento y en qué cantidades, en caso de que no hubiera sido entregado todo, informen en dónde se encuentra, motivo por el cual no fue entregado. También requiero todos los inventarios que existan", bajo estos conceptos, favor de enviar a las áreas correspondientes...SIC

Nota: Archivo que se agrega como Anexo I

VIII. Con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico enviado a la dirección lucia reves.transparencia@gmail.com, el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...por este medio me permito hacerle llegar la respuesta a la solicitud de información con número de folio 330016021000053. Es de puntualizar que solo se hace un inventario oficial al año, se realiza en el mes de diciembre (anexo), pero para este año, hicimos un ejercicio previo, que es el que se anexa...SIC

Nota: Información complementada en archivo que se agrega como Anexo 2

IX. Como consecuencia de la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales, es que esta Unidad de Transparencia se ve precisada a requerir nuevamente, mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, al Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, en los términos descritos como sigue: [...] manifiesto que, con las respuestas otorgadas por el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, y por usted, en relación a la compra de medicamentos y a los inventarios, respectivamente, está parcialmente satisfecha, por lo que, para poder dar una respuesta completa al peticionario...le requiero para que en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción del presente correo, esto es, a más tardar el 26 de noviembre de 2021, sin opción a prórroga, informe lo siguiente:

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León , Guanajuato, Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









[...]...en dónde fue repartido dicho medicamento y en qué cantidades, en caos de que no hubiera sido entregado todo, informen dónde s encuentra, motivo por el cual no fue entregado. La información se requiere de todo tipo de medicamento, básico, de especialidad o como le llamen...SIC

X. Con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico enviado a la dirección lucia.reyes.transparencia@gmail.com, el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...en referencia a la información que complementa la solicitud número 330016021000053, me permito informarle que:

El medicamento que se adquiere en este Hospital, solo es dispensado a los pacientes de las diversas áreas y servicios de hospitalización del HRAEB; las cantidades en las que es dispensado el medicamento es conforme a las indicaciones terapéuticas que señala el médico tratante, por lo que es variable y, en caso de que el medicamento no hubiera sido entregado, ya sea por devolución, cancelación o defunción, este se regresa al área del sub almacén de la farmacia, lugar en donde está en resguardo todo el medicamento hasta su dispensación y/o uso.

- XI. Es el caso que, del análisis de la respuesta descrita en el resultado previo, el C.P. J. Jesús Moreno Palafox, Títular del Órgano Interno de Control, en su calidad de miembro del Comité de Transparencia de este HRAEB, mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, requiere al Jefe de Farmacia en los términos siguientes: [...] ...le comunico que su respuesta a esa parte de la información que le fue solicitada, es lacónica y nada comprensible; por lo cual, agradeceremos que proporcione a este Comité de Transparencia una contestación más amplia y entendible para estar en posibilidad de ofrecer el peticionario una respuesta correcta...SIC
- XII. Con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico, enviado a la dirección lucia.reyes.transparencia@gmail.com ,el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...en seguimiento al correo que antecede, me permito extender la explicación sobre la información solicitada con el folio No. 330016021000053, la cual es corta, debido a las limitaciones que tienen nuestros sistemas informáticos, que no permite generar un reporte cercano a lo que se solicita.

Como primer punto a aclarar, está el mencionado como "en dónde fue repartido dicho medicamento y en qué cantidades", dicha repartición se refiere a la Dispensación de Medicamento; siendo que el servicio de farmacia del HRAEB, es una farmacia hospitalaria, el medicamento se dispensa o reparte, según las indicaciones del personal médico, a los pacientes de este hospital, en las cantidades que ellos ingresan y sean necesarios para el manejo del paciente, eso se hace en el sistema iHis.

Este sistema solo da un consolidado de entregas totales de medicamento, por lo que no refleja el "a quien o donde" fue repartido o dispensado el medicamento. Este reporte es el que se hace llegar cuando se solicitan las salidas de medicamento mensual.

En el apartado donde se menciona "en caso de que no hubiera sido entregado todo, informen en dónde se encuentra, motivo por el cual no fue entregado." Le informo que el medicamento que ingresa a la farmacia, esta resguardado en el almacén y sub almacén de farmacia, en donde permanece hasta el momento de su dispensación. Los únicos casos donde no se entrega el medicamento que se tiene a disposición del área médica, es cuando después de que el médico hace su requerimiento en iHis, este es cancelado por la misma área usuaria, ya sea por personal médico o de enfermería, por la suspensión del procedimiento que se le realizaría al paciente, por alta del paciente o por defunción. Ya cancelado el requerimiento, el medicamento se regresa al área de resguardo en el almacén de la farmacia y se hace una devolución de piezas en el sistema informático, para volver a tenerlas a disposición.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









Por último, aun siendo una farmacia de Hospital de Alta Especialidad y que la mayoría de las claves de medicamentos son medicamentos de especialidad, si se cuenta con un pequeño stock de medicamento que se puede considerar básico, pero ambos tipos de medicamento siguen la misma línea para su dispensación a los pacientes del hospital. SIC

- XIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XIV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

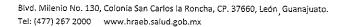
SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric. Martín Cárdenas Rosas, y por el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, mismas que se describen en los resultandos VII, VIII y XII de la presente resolución, las cuales determinó el Comité de Transparencia que se encuentran claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.











TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 deí Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

CUARTO. – Notifiquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales y por el Jefe de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Organo Interno de Control

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos

